

INFORME TÉCNICO DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CAPTADORES DE ARENA COSIDOS DE MIMBRE PARA "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES MARÍTIMOS DE VIENTO Y DE LLUVIAS ACAECIDOS EN EL MES DE ENERO DE 2020. PROVINCIA DE VALENCIA."

(Ref.: TSA0069479)

Nº DE ACTUACIÓN: 0730041

1.- OBJETO

El objeto de este informe es realizar el análisis técnico de las ofertas recibidas para la contratación de SUMINISTRO DE CAPTADORES DE ARENA COSIDOS DE MIMBRE PARA "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES MARÍTIMOS DE VIENTO Y DE LLUVIAS ACAECIDOS EN EL MES DE ENERO DE 2020. PROVINCIA DE VALENCIA.

2.- OFERTANTES

Las ofertas recibidas han sido:

ALMAZA VEGETAL, S.L.	B-24716581
LOS ALAMOS DE VALDEMORO, S.C.L.	F-16204166
BRUC ESPAÑA, S.L.	B-03480266

3.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La documentación técnica requerida en el SOBRE A del expediente respecto a la solvencia técnica ha sido la siguiente:

- Solvencia Técnica: Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado en el contrato en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se compromete a suministrar materiales extraídos en cantera perfectamente legalizada.
- Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se compromete a remitir ensayo de laboratorio independiente de la muestra característica del material a suministrar que cumpla con los requisitos de los materiales exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, en un máximo de 15 días desde la fecha de firma del contrato para el ejercicio de su actividad exigibles al amparo de la legislación vigente, especialmente en materia medioambiental.

La empresa **ALMAZA VEGETAL, S.L.** aporta toda la documentación demandada excepto la Declaración Responsable firmada por el Representante legal de la empresa que indique que el producto ofertado cumple todas con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego. Se le solicita dentro del período de subsanaciones el día 12 de agosto recibiendo la documentación pendiente el mismo día 12 de agosto por lo que queda subsanada la aportación de documentación.

La empresa **LOS ALAMOS DE VALDEMORO, S.C.L** aporta toda la documentación demandada excepto la Declaración Responsable firmada por el Representante legal de la empresa que indique que el producto ofertado cumple todas con las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego. Se le solicita dentro del período de subsanaciones el día 12 de agosto recibiendo la documentación pedinte el día 13 de agosto por lo que queda subsanada la aportación de documentación.

La empresa **BRUC ESPAÑA, S.L** aporta toda la documentación demandada excepto:

- La Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II). Y le falta:
- Cumplimentar el "Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos".
- Indicar si el número de empleados de su empresa es mayor o igual que 50. En caso afirmativo, deben aportarnos, las medidas correctoras que ha realizado su empresa para que no esté en prohibición de contratar, según el Artículo 71, Prohibición de Contratar apartado D:

D) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.

Se le solicita dentro del período de subsanaciones el día 12 de agosto recibiendo la documentación pendiente el día 14 de agosto por lo que queda subsanada la aportación de documentación.

4.- RESUMEN

Tras el estudio de la documentación técnica presentada en el SOBRE A por las empresas ofertante para el concurso del SUMINISTRO DE CAPTADORES DE ARENA COSIDOS DE MIMBRE PARA "OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES MARÍTIMOS DE VIENTO Y DE LLUVIAS ACAECIDOS EN EL MES DE ENERO DE 2020. PROVINCIA DE VALENCIA.", las empresas ofertantes, ALMAZA VEGETAL, S.L., LOS ALAMOS DE VALDEMORO, S.C.L. y BRUC ESPAÑA, S.L. cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en el pliego.

En Valencia, a 16 de Agosto de 2020

Jefe de Obra



Fdo.: M^a José Moya Parreño

Gerente de Zona Valencia

Fdo.: Juan Miguel Alepuz Espadas